



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### **Asunto: Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA)**

En virtud de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Aena, S.A. (la “Sociedad”), con fecha de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (“Ley 18/2014”), ha aprobado la propuesta provisional de DORA para los ejercicios 2017 al 2021, que será remitida a las asociaciones representativas de usuarios para hacer las consultas pertinentes, así como, para su conocimiento, a la Dirección General de Aviación Civil y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

La propuesta provisional de DORA incluye una propuesta de congelación de las tarifas aeroportuarias para el periodo 2017 a 2021 (ambos inclusive) respecto de las tarifas que estarán vigentes en el año 2016.

La propuesta provisional de DORA está sujeta al proceso de revisión y aprobación establecido en la Ley 18/2014, por lo que no podrá ser considerada en ningún caso como un documento o propuesta definitivos.

Madrid, 22 de diciembre de 2015

**AENA, S.A.**